

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXIX.—Nº 6215

Panamá, Sábado 30 de Enero de 1932

VALOR: B/. 0.05

LA PAPAYA Y LA PAPAINA

El papayo es una planta familiar en muchas partes de los trópicos, cultivándose en los jardines y alrededor de las casas, y algunas veces en pequeñas áreas cerca de las ciudades para surtir el fruto a los mercados locales. El árbol es originario de la América tropical y de las Antillas, pero fue introducido en las Indias Orientales, probablemente, a principios del siglo 17, pues se recuerda haber sido encontrado en la isla de Ceilán cuando los portugueses estaban en posesión de ella. Desde aquí se extendió su cultivo hasta que ahora se encuentra en todos los países tropicales.

Caracteres botánicos

El Papayo (*Carica papaya*) pertenece a la familia de las papayáceas, es pequeño y derecho y normalmente sin ramas. Está coronado por grandes hojas palmadas, en la base de las cuales se producen flores de pedúnculo corto y de color crema. Generalmente, estas son unisexuales y el árbol por lo común es monoico, pero frecuentemente se encuentran árboles que producen flores bisexuales, esto es, que reúnen en sí ambos sexos, y estas producen frutos; así, los árboles machos con frecuencia producen fruto que aparentemente sólo se diferencia del de los árboles hembras por ser más pequeño y quizás menos agradable. La proporción de árboles pistilados y estaminados de semilla de un árbol monoico varía considerablemente, pero por lo común predomina el primero. Se han encontrado y descrito numerosas especies de *Carica*, sin embargo, muy pocas de éstas se conocen bien, siendo las más familiares el papayo grande tropical (*Carica papaya*), objeto de este artículo, y el papayo más pequeño de la montaña (*C. candamarcensis*). El último es originario del Ecuador y sólo se adapta a las grandes elevaciones en los trópicos donde hay condiciones intermedias entre las de las zonas templadas y las tropicales. Su fruto es mucho más pequeño que el del *C. Papaya*, en forma de pera y con protuberancia, y el árbol produce ramas laterales y vistosas en la base. El fruto se distingue por su sabor ácido, pero es bueno cuando se cuece y endulza con azúcar. Contiene poca jugo lechoso o papaina. El papayo (*C. papaya*) es una de su natural adaptación a la fertilización de sus flores por medio del volar de otras flores de plantas de la misma especie, se encuentra en numerosas formas o subespecies, diferenciándose éstas principalmente en la forma y tamaño del fruto. Algunas contienen una cantidad grande de semillas, otras no tienen semillas. El sabor del fruto varía algo en las diferentes variedades, como también la proporción de papaina a jugo lechoso presente.

Fruto

El fruto grande, verde, carnoso y parecido al melón, varía en forma y también algo en sabor, en las diferentes variedades; en algunas es casi redondo, en otras oblongo u ovalado (esta última forma es la más común), teniendo, generalmente, de 18 a 22 cm. de largo por 10 a 15 cm. de diámetro. El fruto puede pesar desde 1 kilo hasta 3 kilos o más. La carne o pulpa comestible varía en espesor desde 25 a 35 mm. y en color desde el rosa claro a un matiz de naranja claro. Es de una consistencia blanda, refrescante y agradable al paladar, especialmente cuando se come por primera vez. Se usa comúnmente como fruta de mesa en los países cálidos, y es comparable al limón dulce. Cuando está verde, algunas veces se hierva y se usa como hortaliza, o se corta en pedazos y se enciernen, o se hace con él una confitura muy estimada. Los frutos

que tienen el menor número de semillas son generalmente los más sabrosos. En común con las hojas, que se usan para envolver carne fresca a fin de ponerla tierna, el fruto contiene un fermento poderoso, y los cocineros aprovechan con frecuencia esta propiedad y hacen uso de él al cocinar, o frotando la carne con el jugo, o colocando un pedazo del fruto en el agua en que aquella se va a cocer. Un árbol producirá de 40 a 50 frutos o más al año, durante los primeros años de su vida. El fruto tiene la desventaja de que se daña muy fácilmente con los golpes y por consiguiente se debe manejar con cuidado. El centro del fruto consiste en una cavidad grande con las semillas, si las tiene, unidas a las paredes a lo largo de la placenta. Las semillas, generalmente, son muy numerosas, pero algunas veces hay muy pocas o carecen de ellas; son del tamaño de guisantes pequeños, de color de aceituna, con una superficie blanca y pegajosa. Su sabor es algo picante, parecido al del berro, y agrada a algunas personas en ensalada. En

un kilo entran unas 7,500 semillas cuando están frescas y unas 9,500 cuando están medio secas. Las semillas frescas necesitan de 10 a 15 días, o más, para germinar, según la edad; las semillas viejas y muy secas de uno a dos meses más.

Propagación y Cultivo

El papayo se propaga invariablemente de semilla, pero es posible su propagación por estacas y por el injerto, aunque rara vez se practica. Para el agricultor, poca ventaja hay en este segundo método de propagación, pues las semillas germinan muy pronto y las plantas de semillero hacen árboles más sanos y productivos que las estacas o injertos.

Las semillas del papayo, si se siembran frescas, deben germinar, como se ha dicho, a los quince días o poco más, según la edad, las semillas más viejas necesitan más tiempo. Las plantas de semillero se desarrollan rápidamente, y los arbolitos pueden plantarse a una distancia de 2½ por 3 m., esto es, 1,300 por hectárea. Comienzan a dar fruto cuando tienen

un año de edad desde que se sembró la semilla, y continúan fructíferos, sin intermisión, hasta que se ponen demasiado viejos o se agotan. A la edad de cuatro años, cuando ya han producido por lo menos 160 frutos, o un promedio de 50 al año, el árbol disminuye su producción y su cultivo no es lucrativo; los frutos entonces son menos y de tamaño muy reducido. Al papayo le conviene un clima cálido y húmedo, prosperando desde el nivel del mar hasta 500 m. de elevación. Necesita un suelo margoso rico y no resiste la sequía o un suelo arenoso seco, a menos que éste bien regado.

Se puede recomendar el aclareo de los frutos, a fin de aumentar su tamaño, si se desea especialmente frutos grandes de buena forma. De este modo se pueden producir frutos más uniformes y de un tamaño algo mayor. Se han hecho ensayos de injerto en las Filipinas y en otras partes con la mira de establecer variedades escogidas y eliminar los árboles machos o las clases no convenientes; así, injertando ramas de árboles hembras en árboles machos se pueden obtener frutos de un tamaño mayor y de una calidad más o menos uniforme. En la práctica, sin embargo, es dudoso si esto es factible o merece hacerse.

Papaina

En los últimos años ha alcanzado prominencia el papayo a causa de la papaina obtenida de su fruto. La manera usual de recolectar esta es haciendo ligeras incisiones superficiales en el fruto no maduro mientras está en el árbol, usando un cuchillo de hueso u otro instrumento que no sea de metal; las incisiones no deben tener más de 6 mm. de profundidad y a una distancia de 12 mm. El jugo lechoso y pegajoso brota inmediatamente de las incisiones y se recoge en recipientes de porcelana esmaltada o de vidrio; se coagula naturalmente, formando una masa granular al parecer resañosa, y entonces se seca al sol. Se debe secar rápidamente, de lo contrario se pudre y produce un olor agrio desagradable. Para evitar esto, se añade al jugo una cantidad muy pequeña de formalina cuando se recolecta. El procedimiento de obtener el jugo por medio de incisiones se puede repetir a intervalos de dos o tres días, pero como esto no se haga con cuidado se marchitarán los frutos y se secarán. Por la mañana temprano es el mejor tiempo para hacer las incisiones, pues entonces sale el jugo más abundantemente.

En Ceilán, donde la recolección y preparación está enteramente en manos de los campesinos, la recolección se efectúa invariablemente poniendo el jugo lechoso coagulado al sol en platos o recipientes esmaltados.

El jugo está seco, al punto en botellas o tarros para la exportación. En Ceilán no se usa substancia alguna para apresurar la coagulación, que rápidamente tiene lugar cuando se expone el jugo al aire. El rendimiento medio de papaina por árbol se calcula de un modo diferente; en Hawái, se supone que es de 450 gramos por árbol, pero, según los experimentos hechos en Ceilán, de 225 a 350 gramos por árbol, por año, se consideraría un rendimiento bueno. Una docena de frutos de tamaño ordinario rendiría de 280 a 340 gramos del material coagulado en una operación el que al secarse daría el 25% de su peso en polvo seco, conteniendo entre el 25% del principio activo papaina. En las aldeas, en Ceilán, donde se recolecta principalmente la papaina, la preparación ni se hace con cuidado ni con limpieza, y como muchas otras preparaciones, está sujeta a ser adulterada; para esto usan

Para a la página segunda

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRIMER DESIGNADO ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO

Doctor RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

SECRETARIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA,

Don GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central y Calle Tercera.—Casa particular: Calle Nueva, Nº 1—Tercer piso derecha.

SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES,

Don ENRIQUE GEENZIER

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Hotel Central.

SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO,

Don DARIO VALLARINO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle Primera Nº 18.

SECRETARIO DE INSTRUCCION PUBLICA,

Licenciado JEPHTA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur Nº 25.

SECRETARIO DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS,

Doctor DAMASO A. CERVERA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle Cuarta Nº 30.

CONTENIDO:

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 12 de 27 de Enero

SECCION PRIMERA

Resolución Nº 28 de 25 de Enero

Editorial

Sección de Correos y Telégrafos

Relaciones del Registro Público

La Papaya y la Papaina

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Relación de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia, en Noviembre de 1931.

Vida Oficial en Provincias.

Avisos y Edictos

tación y vigilancia de la Oficina de Seguridad, cuando con lo dispuesto en el Decreto N° 41 de 1916, por este motivo dicho empleado atiende al público y cumple con los deberes de su cargo en el mismo local donde funciona la Oficina de Seguridad.

Por las anteriores consideraciones, SE RESUELVE:

1° El Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos, Jefe de la Oficina de Seguridad de Panamá, que es al mismo tiempo Inspector General de los Cuerpos de Bomberos y de las Oficinas de Seguridad de la República tiene señaladas sus funciones en las Leyes 7° de 1916 y 15 de 1918, así como en el Decreto N° 41 de 1916 en su artículo 7°, como Jefe de la Oficina de Seguridad de Panamá y correlativamente se des-

prende de las leyes y decreto mencionado que como Inspector General sus deberes consisten en vigilar el funcionamiento ajustado a la Ley de las Oficinas de Seguridad de Panamá y Colombia, ya existentes, y de cualquiera otros que se establezcan más adelante en la República.

2° Aunque el Inspector de Servicios Eléctricos es un empleado municipal, por razón del servicio que presta está bajo la reglamentación y vigilancia de la Oficina de Seguridad.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

GMO. ANDREVE.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RELACION DE LOS NEGOCIOS QUE HAN CURSADO EN LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN NOVIEMBRE DE 1931

RELACION

de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia durante el mes de Noviembre de 1931.

MAGISTRADO GRIMALDO B.

Criminales

Autos y providencias

1931. Noviembre 13.—Félix Troncoso, por violación de domicilio. Para fallar. Noviembre 16.

1931. Noviembre 18.—Mariam Sing o Naranjas Sing, por homicidio por imprudencia. Para fallar. Noviembre 30.

1931. Noviembre 20.—Nicolás Ardito Barletta, Capitán de la Policía Nacional, por abuso de autoridad. En poder del Procurador. Noviembre 21.

1931. Noviembre 25.—Silvio Gamell y Basilio Conte, Agente de la Oficina de Investigaciones y empleado de la misma, respectivamente, por abuso de autoridad. En poder del Procurador. Noviembre 25.

Sentencias

1931. Octubre 14.—Abigail Tejiera, por tentativa de aborto y proxenetismo. Con proyecto. Noviembre 30.

1931. Octubre 28.—José Canuto Duarte, por violación carnal. En poder del señor Procurador. Octubre 28.

1931. Octubre 30.—José Guillermo Casís, por homicidio y lesiones. En poder del señor Procurador. Octubre 30.

1931. Noviembre 11.—Daniel Brown, por lesiones. Para fallar. Noviembre 11.

1931. Noviembre 13.—Tomás Carrillo, por corrupción de menores. Para fallar. Noviembre 13.

1931. Noviembre 23.—Cornelio Lasso, Desiderio Osorio y Tomás Samaniego, por hurto. Para fallar. Noviembre 20.

De conocimiento en única instancia

1931. Noviembre 24.—Miguel Olmedo, por lesiones. (Recurso de hecho). Al despacho.

Negocios Despachados

Civiles

Autos y providencias

1931. Agosto 3.—Carmen Casañeda propone demanda de amparo de pobreza para litigar contra González Hermans y Compañía Limitada. Confirmado el auto apelado. Noviembre 14.

1931. Septiembre 2.—Petra María Sánchez pide que Gregorio Sánchez la reconozca como hija natural. Confirmado el auto recurrido. Noviembre 21.

Sentencias

1931. Julio 17.—El Municipio de Taboga en vía ordinaria contra Thomas R. Lombard. Confirmada la sentencia apelada. Noviembre 9.

1931. Agosto 24.—William Mornhewer Jr. propone demanda de divorcio contra su esposa Elsie B. Koehler. Confirmada la sentencia de primera instancia. Noviembre 17.

Sala de Acuerdo

1931. Octubre 28.—José E. Garay solicita certificado de idoneidad para ejercer la abogacía en los tribunales

de Justicia. Negada la petición. Noviembre 16.

Criminales

Autos y providencias

1931. Septiembre 14.—Rosauro Díaz (a) Mascadita, por homicidio. Confirmado el enjuiciamiento. Noviembre 13.

1931. Octubre 18.—Manuel A. Arosemena, por apropiación indebida. Confirmado el auto. Noviembre 20.

1931. Septiembre 23.—José María García, por homicidio. Confirmado el enjuiciamiento. Noviembre 11.

1931. Octubre 5.—Juan Pablo Villalobos y Carlos Rodríguez, por violación carnal. Confirmado el sobreseimiento. Noviembre 23.

1931. Octubre 9.—Gerald Austin, por homicidio. Confirmado el enjuiciamiento. Noviembre 23.

1931. Octubre 23.—Agustín de Obaldía, por hurto. Confirmado el sobreseimiento. Noviembre 14.

1931. Noviembre 13.—Paulino Monserau, por proxenetismo. Confirmado el sobreseimiento. Noviembre 24.

Sentencias

1931. Septiembre 8.—Juan Noriega y Ezequiel Piedra, por hurto. Confirmada la sentencia condenatoria. Noviembre 16.

1931. Septiembre 14.—Alfonso Lasso, por lesiones. Reformada la sentencia condenatoria. Noviembre 21.

1931. Septiembre 25.—Trinidad Valdes, por seducción. Confirmada la sentencia condenatoria. Noviembre 23.

1931. Octubre 5.—Pedro Gutiérrez, por lesiones. Confirmada la sentencia condenatoria. Noviembre 16.

1931. Octubre 5.—Florence Escartin (a) Cholo y Santos Peralosa (a) Tonto, por hurto. Revocada la sentencia condenatoria, por incompetencia de jurisdicción. Noviembre 16.

1931. Octubre 23.—Sahar Ortega, por hurto. Confirmada la sentencia absolutoria. Noviembre 21.

MAGISTRADO HERRERA L.

Negocios en curso

Civiles

Autos y providencias

1931. Septiembre 11.—Jacobo Leizaola propone demanda de divorcio contra su esposa Elsie Schuster de Leizaola y de reconvección. Con proyecto. Noviembre 26.

1931. Octubre 5.—Guillermo Triunfado Jr. propone incidente de excepciones en el juicio ejecutivo que sobre rendición de cuentas le sigue Alberto Watson apoderado de los sucesores de H. J. Watson. Para fallar. Noviembre 9.

1931. Octubre 15.—La Compañía Belvaire Henríquez S. A. en vía ordinaria contra Julio Famiglietti. (Incidente sobre pruebas). Para dar traslado de la solicitud de revocatoria del auto que confirmó el apelado. Noviembre 24.

1931. Octubre 25.—Felipe C. Pérez apoderado de Gerardo Aldrette U. Presidente del Partido Republicano, promueve incidente en el juicio propuesto para que se declare que no debe cumplirse la Ley 28 de 1930. En lectura el proyecto. Noviembre 25.

1931. Noviembre 9.—Faustino Mendoza propone demanda de al-

mentos contra la sucesión de Andrés Palma, para fallar. Noviembre 20.

1931. Noviembre 11.—La Compañía Belvaire Henríquez S. A. en vía ordinaria contra Julio Famiglietti. (Incidente sobre comisión de práctica de unas pruebas). En lectura el proyecto. Noviembre 16.

1931. Noviembre 18.—Carlos Trottsch propone demanda de perturbación de posesión contra Chang Way Ying. Para fallar. Noviembre 30.

1931. Noviembre 23.—Duque & Compañía, Inc. en vía ejecutiva contra Camitillo Filas Bedoya. Filjado en lista. Noviembre 23.

Sentencias

1931. Mayo 22.—Mateo Cordero A. propone demanda de pago por consignación contra Magdalena B. Tejada y Herbert Kupfer. Para que alegue la parte demandada. Noviembre 23.

1931. Julio 23.—La Logia Panchos N° 30 en vía ordinaria contra Francisco Naar. Al despacho para fallar. Octubre 31.

1931. Julio 23.—Adelaida Gutiérrez propone demanda de interdicción judicial contra Delia Folo o Gutiérrez. Para ejecutoriarse la sentencia proferida. Noviembre 19.

1931. Agosto 3.—María Sarameñas en vía ordinaria contra Ana Lucille de Meza y Ana de Zebaco. Al despacho para fallar. Noviembre 21.

1931. Septiembre 18.—Jephtha B. Carlos M. Duncan en vía ordinaria contra Rosa Caballero y la Nación. Para que alegue la parte demandante. Noviembre 26.

1931. Septiembre 23.—Sinfonoso González y José E. Aguirre en vía ordinaria contra Juan Him Jr. Practicándose las pruebas aducidas. Octubre 25.

1931. Octubre 2.—Manuel Rojas Delgado propone demanda de divorcio contra su esposa Liduvina Quessa de Monte de Oca. Para fallar. Noviembre 25.

1931. Octubre 9.—Batista Branca en vía ordinaria contra Colombia Ramos. Practicándose las pruebas aducidas. Noviembre 24.

1931. Octubre 16.—Guillermo Triunfado Jr. en vía ordinaria contra la sucesión de H. J. Watson. Para practicar las pruebas aducidas. Noviembre 25.

1931. Octubre 28.—Ana Luisa Plummer propone demanda de divorcio contra su esposo Ebenzer Archibald Barriarth. Para que alegue el demandante. Noviembre 25.

1931. Noviembre 13.—Ana Lucille Hutchinson de Fuller propone demanda de divorcio contra su esposo Sidney Clifford Fuller. Para que alegue de confesión la demandante. Noviembre 25.

1931. Noviembre 16.—Ernestina Serrad en vía ordinaria contra la Nación. Para alegar el señor Procurador. Noviembre 30.

1931. Noviembre 25.—Walter Raymond Smith propone demanda de divorcio contra su esposa Estelita Hernández. Para que las partes presenten pruebas. Noviembre 25.

Criminales

Autos y providencias

1931. Octubre 9.—Josefa Mercedes Moreno de Uribe, por lesiones. Con proyecto. Noviembre 30.

1931. Octubre 23.—Ernesto Chavez, por homicidio por imprudencia. Con proyecto. Noviembre 26.

1931. Noviembre 6.—Gabriel Angel Navarro, por hurto y apropiación indebida. En poder del Procurador. Noviembre 6.

1931. Noviembre 11.—Nicasio A. Delmondo, Alcade de Tonesi, por ataque contra los derechos individuales. En poder del señor Procurador. Noviembre 11.

1931. Noviembre 11.—Pastor Orta, por violación carnal. Con proyecto. Noviembre 26.

1931. Noviembre 12.—Narciso Martínez, por seducción. Para fallar. Noviembre 27.

1931. Noviembre 18.—Santiago Ramos, por seducción. Para fallar. Noviembre 27.

1931. Noviembre 20.—Antonio Rodríguez y Alfredo Shonper, por lesiones. Devueltos para subsanar una omisión. Noviembre 26.

1931. Noviembre 25.—Sebastián Cruz, por lesiones. En poder del Procurador. Noviembre 25.

Sentencias

1931. Octubre 16.—Francisco Morales, Agente de Policía Nacional, por lesiones. Con proyecto. Noviembre 26.

1931. Octubre 23.—Nazaño Anzures, por hurto. Con proyecto. Noviembre 26.

1931. Noviembre 6.—Charles Robinson, por lesiones. En poder del señor Procurador. Noviembre 26.

1931. Noviembre 6.—Cheng Y. Tan Sing, por uso indebido de drogas nocivas. Con proyecto. Noviembre 23.

1931. Noviembre 11.—Jugenio Santana, por hurto. Con proyecto. Noviembre 23.

1931. Noviembre 13.—Abel Carriello, por lesiones. Con proyecto. Noviembre 23.

1931. Noviembre 20.—Secundino Palma o Martínez, por hurto. Con proyecto. Noviembre 26.

Negocios Despachados

Civiles

Autos y providencias

1931. Agosto 3.—Samuel E. Lee propone juicio sumario contra Joseph A. Close. Desistido el recurso, se desuelve. Noviembre 27.

1931. Septiembre 2.—Candelario Sánchez pide que Gregorio Sánchez le reconozca como hijo natural. Devuelto. Noviembre 7.

1931. Octubre 19.—Andrés Avelino Martínez en vía ordinaria contra Francisco Alvarado A. Confirmada la providencia apelada. Noviembre 9.

Sala de Acuerdo

1931. Octubre 2.—Demanda sobre validez o nulidad del Acuerdo N° 1 de 1931, expedido por el Consejo Municipal de Bugaba. Confirmada la resolución consultada. Noviembre 15.

Criminales

Autos y providencias

1931. Octubre 7.—Esteban Ruiz, por apropiación indebida. Confirmado el enjuiciamiento. Noviembre 5.

1931. Octubre 14.—Recurso de Habeas Corpus interpuesto por C. L. Sgruado en nombre de Eliseo Echeverez, contra el Alcalde del Distrito de Panamá. Revocado el auto que confirmó el apelado. Noviembre 27.

1931. Octubre 24.—Agustín Vergara (a) Cao, por hurto. Confirmado el sobreseimiento. Octubre 30.

1931. Octubre 24.—Raúl Caprón, por apropiación indebida. Revocado el enjuiciamiento y se decretó una ampliación. Noviembre 27.

1931. Octubre 28.—Fermín Acevedo, por hurto. Confirmado el sobreseimiento. Noviembre 11.

1931. Noviembre 13.—Pantaleón Navas, por hurto. Confirmado el sobreseimiento. Noviembre 27.

Sentencias

1931. Septiembre 9.—Vicente Pittari, por bigamia. Revocada la sentencia condenatoria. Noviembre 17.

1931. Octubre 5.—Leonidas Mosquera, por hurto y contra Nicomedes Virel, como encubridor de ese delito. Confirmada la sentencia condenatoria. Noviembre 9.

MAGISTRADO MENDEZ

Negocios en curso

Civiles

Autos y providencias

1931. Octubre 19.—The Day & Night Garage Corporation propone tercera exclusión en el juicio de concurso de acreedores formado a los bienes de Julio García. Con proyecto. Noviembre 30.

1931. Octubre 26.—Vicente Lara T. propone tercera exclusión en el juicio ejecutivo seguido por José González contra Pedro Afan. Notificándose el auto que confirma el apelado. Noviembre 25.

1931. Noviembre 8.—Juan Salcedo propone incidente de secuestro contra la sucesión de Manuel Trinidad Benítez. Con proyecto. Noviembre 30.

1931. Noviembre 11.—John Henry Buckley propone tercera coadyuvante en el juicio ejecutivo seguido por Bradley Cunningham contra Raymond E. Kubitschek. Con proyecto. Noviembre 26.

1931. Noviembre 18.—The Day & Night Garage Corporation en vía ordinaria contra Eliza G. de Icaza. Filjado en lista. Noviembre 26.

1931. Noviembre 23.—Gabriel Angel N. propone demanda de rendición de cuentas contra González Hermans y Compañía Limitada. Para fallar en lista. Noviembre 30.

(Continuará)

GACETA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILES

OFICINA: — Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste No. 2.
Teléfono, 1084 J. — Apartado, 481

Director, MIGUEL C. AVILES P.
Administrador, GILBERTO SALOMON.

Valor del ejemplar..... B. 0.05

Suscripciones mensuales:
B. 1.00 en la República de Panamá. — B. 1.25 en el exterior
(donde haya que pagar franqueo.)

SECCION EDITORIAL

El Impuesto Sobre Bienes Inmuebles

El impuesto sobre bienes inmuebles, cuyo cobro venía practicándose de manera lenta, con todo y el aliciente del porcentaje a que tienen derecho los encargados de su recaudación, parece como que va a ser satisfecho en lo sucesivo por parte de los morosos si, como se espera, las medidas tomadas por el Gobierno se llevan al terreno de la práctica.

Un examen en la estadística de la Oficina del Catastro bastaría para establecer que el impuesto de bienes inmuebles, cobrado sin contemplaciones y sin interrupción, sería una de las rentas más crecida que ingresaría a las arcas nacionales.

Cuando se fundó la Oficina del Catastro no fué otro su objeto, y todos los panameños de buena fe vieron en el advenimiento de esa oficina, el eslabón que serviría de medio para el control de dichas rentas.

Sin embargo, todo quedó en "Estatu quo"; y hasta el presente han resultado casi nulos los beneficios de esa renta porque no es un secreto que si algún sector hay que paga el impuesto aludido religiosamente, ese sector no es otro que aquella parte de los propietarios menos acomodados, puesto que los que tienen medios de hacerlo evaden con frecuencia el pago, lo que puede constatarse por el crecido número de éstos, muchos de los cuales sus bienes han sido embargados por el actual Juez Ejecutor, quien es persona que no se para en pelillos, y que nada tiene que ver con vecinos y amigos, ni con parientes ni compadres, sino con las atribuciones del cargo que desempeña.

En el Presupuesto del bienio de 1931 a 1933, que actualmente rige, la renta en cuestión está calculada en setecientos mil balboas aproximadamente (B. 700.000.00). Ese cálculo es imaginario porque, como hemos dicho anteriormente, mayor es la cantidad que adeudan los morosos que la que se percibe.

Por el nuevo sistema establecido; esto es, con la creación de cobradores oficiales que tienen jurisdicción coactiva en cada una de las provincias en donde se les ha destinado, posiblemente se consiga que no sean defraudadas las esperanzas que abriga el Gobierno de que todos los propietarios, sin distinción, satisfagan el impuesto, y claro está que cobrándose los setecientos mil balboas sin demora, hay para satisfacer innumerables necesidades de orden público, y se sentiría menos cruda la crisis.

La "GACETA OFICIAL"

Se vende en el kiosco de la Catedral del Sr. Gutzmer. Interesados a los comerciantes, industriales, banqueros, corredores, abogados y a todas las personas que están en continuo contacto con los asuntos administrativos, judiciales etc., etc.

SECCION DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS AEREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

LINEA PAN-AMERICAN AIRWAYS, INC.

SERVICIO EXPRESO A LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA VIA BARRANQUILLA Y KINGSTON

Los Martes a las 3 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York por esta vía, Barranquilla (interior de Colombia, por esta vía), Curacao, Maracaibo, La Guaira, Maturín (interior de Venezuela por esta vía) y Port-of-Spain.

Los Sábados a las 3 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York, (por esta vía) Barranquilla (interior de Colombia por esta vía).

SERVICIO ORDINARIO A COLOMBIA (SUR) Y A LA AMERICA DEL SUR

Los Miércoles y Sábados a las 3.15 p. m. para Buenaventura (interior de Colombia por esta vía), Tumaco, Guayaquil, Talara, Trujillo, Arequipa, Lima, Arica, Antofagasta, Santiago de Chile, Montevideo, Buenos Aires (por esta vía Brasil y Paraguay).

SERVICIO DIRECTO A DAVID (CHIRIQUI) CENTRO AMERICA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

Los Martes y Sábados a las 3 p. m. para David, San José, C. R., Managua, San Salvador, Guatemala, Tela, San Lorenzo, (Honduras), Belice (Hond.), Veracruz (Mex.), Habana, Brownsville (Tex.) y Miami (Fla.), Nueva York y Chicago (por esta vía).

SERVICIO POR LA COLOMBO-ALEMANA SCADTA

Los Jueves a las 3.30 p. m. para Cartagena, Barranquilla, Interior de Colombia (vía Barranquilla), Sautatá (Chocó), Buenaventura (Interior del Sur de Colombia por esta vía).

LLEGADA DE CORREOS AEREOS

Los Miércoles y Sábados a las 5 p. m. de Brownsville y Miami, vía Habana, México, Centro América y David

Los Martes del Uruguay, Argentina, Chile, Perú, Ecuador y Sur de Colombia.

Los Miércoles, el expreso de Miami, vía Jamaica y Colombia, inclusive Venezuela, Curacao y Trinidad.

Los Lunes de Colombia por la SCADTA.

CORREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA EN LAS FECHAS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN

Para Puerto Limón, C. R.	Eno. 26 "Simón Bolívar" ..	3 p. m.
Para Kingston y Nueva York.	Eno. 26 "Bolívar" ..	3 p. m.
Para Puerto Limón, C. R.	Eno. 28 "Tolosa" ..	10 a. m.
Para Kingston, Jamaica.	Eno. 29 "Carare" ..	10 a. m.
Para Puerto Cabezas y Nueva Orleans, La.	Eno. 29 "Amapala" ..	3 p. m.
Para Cartagena, Puerto Colombia, Curacao, Puerto Cabello, La Guaira, Port-of-Spain, Trin. y Barbados.	Eno. 29 "Simón Bolívar" ..	3 p. m.
Para Puerto Castilla, Hond.	Eno. 30 "Suriname" ..	3 p. m.
Para Habana y Nueva York.	Eno. 30 "Tolosa" ..	3 p. m.
Para Port-au-Prince, Haiti.	Eno. 30 "Ancón" ..	3 p. m.
Para Cartagena, Puerto Colombia, Santa Marta y Kingston.	Eno. 30 "Metapan" ..	3 p. m.
Para Tela, Honduras.	Eno. 30 "Abangarez" ..	3 p. m.
Para Habana, Nueva York y Europa.	Febo. 1 ^a "Santa Bárbara" ..	10 a. m.
Para Kingston, Ja.	Febo. 1 ^a "Baracca" ..	3 p. m.
Para Cartagena, Puerto Colombia, Curacao, Puerto Cabello, La Guaira, Port-de-France, Martinique y Pointe-a-Pitre, Gpe.	Febo. 2 "Macoris" ..	3 p. m.
Para Habana, Nueva York y Europa.	Febo. 3 "Berlín" ..	10 a. m.

CENTRO Y SUR AMERICA

Para Centro América.	Eno. 26 "Annie Johnson" ..	10 a. m.
Para Buenaventura, Guayaquil, Paleta y Trujillo.	Eno. 30 "Santa Rita" ..	10 a. m.
Para Tumaco, Esmeraldas, Bahía y Mantá.	Eno. 30 "Manizales" ..	10 a. m.
Para Callao, Mollendo, La Paz, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaíso	Eno. 30 "Colombo" ..	4 p. m.
Para Buenaventura, Guayaquil, Paleta y Trujillo.	Febo. 2 "Albert Voegler" ..	10 a. m.

CORREOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR

De Nueva York y Europa.	Eno. 27 "Ancón" ..
De Nueva York y Europa.	Eno. 27 "Susan Luckembach" ..
De Nueva York y Europa.	Eno. 28 "President Coolidge" ..
De Nueva Orleans, La. y Habana	Eno. 28 "Suriname" ..
De Nueva York y Europa.	Eno. 29 "California" ..

SERVICIO INTERIOR (DESPACHO)

Para Bocas del Toro.	Eno. 25 "Dora K" ..	10.30 a. m.
Para Bocas del Toro.	Eno. 27 "Peabody" ..	3.30 p. m.
Para Bocas del Toro.	Eno. 28 "Suriname" ..	3.30 p. m.
Para Bocas del Toro (Vía Almirante)	Eno. 29 "Carare" ..	10.30 a. m.
Para Puerto Armuelles, Progreso y David.	Eno. 29 "La Perla" ..	10.30 a. m.
Para Pedregal, Progreso y Puerto Armuelles.	Eno. 30 "Nvo. Panamá" ..	4 p. m.
Para el Interior de la República.	Lunes, Miércoles y Viernes	4 p. m.

SERVICIO INTERIOR (RECIBIDO)

De Interior de la República.	los Lunes, Miércoles y Viernes	4 p. m.
De Bocas del Toro.	Martes y Viernes.	4 p. m.
De Chiriquí y Puerto Armuelles.	Miércoles.	4 p. m.
De Chiriquí (vía Pedregal).	los Viernes.	10 a. m.

SERVICIO AEREO

NUEVO ITINERARIO (PERMANENTE)

P. A. A. I. Despachos: EXPRESOS: Miércoles: Recomendados 2 p. m. Ordinarios 3 p. m.: Para Miami, (Fla.), Cuba, Jamaica, Colombia, Venezuela, Trinidad, Norte Brasil (Vía Trinidad).

ORDINARIOS: Lunes y Viernes: Recomendados 7 p. m. Ordinarios 8 p. m.: David (Chiriquí) Centro América, Méjico y Brownsville (Tex.).

CORREO COMBINADO: Viernes: Recomendados 7 p. m. Ordinarios 8 p. m.: Para Puerto Barrios Guat., Belize, B. H., Méjico, Cuba y Miami (Fla.).

PANAGRA: Lunes y Jueves. Recomendados: 2 p. m. Ordinarios 3 p. m.: Para Sur América, hasta Montevideo, Uruguay.

LLEGADAS: P. A. A. I. De Brownsville Tex., Méjico Centro América y David (Chiriquí) a Paítilla los Miércoles a las 3.30 p. m.

De Miami, (Fla.) Méjico, Cuba, Centro América y David, los Domingos a las 3 y 20 a Paítilla.

EXPRESO: Lunes y Jueves a las 5 p. m. Procedente de Miami, Cuba Colombia, Venezuela y Trinidad.

PANAGRA: Jueves y Domingos a las 5.45 p. m. procedente de Sur América.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

PROVINCIA DEL DARIEN

DARIEN

La labor del Gobernador del Darién durante un año

Conclusión

descuiden cumplir con la regularidad que la eficiencia del servicio demanda, como descuidan cumplir a veces hasta deberes elementales referentes a su cargo; y como quiera que en esas condiciones es casi imposible traer de fuera personal idóneo que llene esas funciones de lugar a que los nombramientos de Corregidores recaigan en personas de escasa preparación; siendo así que el suscrito se halla casi imposibilitado para establecer las sanciones correspondientes imponiéndoles multas por sus faltas de cumplimiento.

Por ello sería indispensable que el Gobierno tan pronto como la situación económica del país se mejore asigne sueldo a los referidos empleados si no a todos por lo menos a los de Yaviza, Pinogana y Boca de Cupe. Actualmente y debido a la limitada cantidad de útiles con que cuenta esta oficina no le ha sido posible al suscrito abastecer a las distintas Corregidurías de los indispensables útiles para la buena marcha del Despacho, lo que ha dado lugar a que infinidad de veces distintos Corregidores hayan tenido que comprarlos con su propio dinero.

Por otra parte los locales donde funcionan tanto el Despacho como los de las distintas Corregidurías necesitan ser refaccionados inmediatamente o cuanto antes. La casa municipal donde funcionan este Despacho denuncia la ruina más grande por su aspecto tanto interior como exterior; es éste el único bien que posee la Municipalidad como gran recuerdo de los días de prosperidad que presencié este Distrito en época pasada. Y ya que la crisis económica no permite a esta Municipalidad refaccionarlo sería de desear que la Nación le extendiera su mano generosa para atender a necesidad tan inaplazable como la que dejo apuntada, o de no que faculte a los Concejales a hacer uso de parte del dinero por lo menos a que se refiere la Ley 55 de 1930 para atender a ella. En cuanto a los locales donde funcionan las distintas Corregidurías estoy preparando una Resolución que presentará al Honorable Consejo sugiriendo que se dé principio al trabajo de construcción, según el caso y necesidades de los mismos.

Concejo:

El de este Distrito se reúne periódicamente en el salón respectivo. Su labor a pesar de lo bien intencionada que está la mayoría de sus miembros en dejar nuestra palmaria de tan buena intención, no ha sido todo lo eficiente que pudiera desearse debido la mayor parte de las veces a la falta de fondos.

Ahora tan poco le ha sido crearle rentas al Municipio en vista de la angustiosa situación económica que confrontan los pueblos, ante la cual, creando nuevos impuestos, no se haría sino dificultar aún más sus medios de subsistencia. La Ley 58 de 1930 aunque en la forma en que está concebida constituye una limitación a la autonomía de este Municipio, le proporciona la manera de invertir el dinero a que dicha ley se refiere en obras materiales en los pueblos que ella señala; como he dicho ya es de desear que la Nación autorice a este Municipio para destinar de la suma de dinero a que se refiere la precitada ley, la necesaria para atender a la reparación de la cárcel y casa municipal de esta cabecera.

Tesorería:

Esta está a cargo del agudoso caballero señor Braulio Villar, que no obstante las escasas rentas que están a su cargo deja entroveer el espíritu de la laboriosidad que le anima, pues sus cuentas están por lo general siempre al día.

Personería:

Este Despacho está a cargo del señor Aquilino Martínez, que sucede recientemente al señor Bederio de la Rosa y los pocos trabajos que tiene a su cargo están siempre correctos.

Juzgado:

Este Tribunal tiene como jefe al señor José A. Reyes y como Secretario, al señor Francisco J. Avila es poco el trabajo que hay en dicho Tribunal; ello se debe al carácter pacífico y humilde de los vecinos de este Distrito.

Obras materiales efectuadas en esta cabecera en el curso del año por el Gobierno Nacional:

La instalación de dos bombas para agua potable, una en la calle Balboa con una profundidad de 64 pies, y otra en la calle del Calvario con una profundidad de 105 pies.

Por el suscrito un puente pequeño de mampostería con fondos provenientes de la contribución de caminos, previa autorización que para el caso me confirió el año pasado el Presidente de la Junta de Caminos. No es de más hacer constar que el Excelentísimo Primer Designado Encargado de la Presidencia envió en el mes de Agosto de este año a un Ingeniero que estudiara de manera más viable para el desvío del río piro; también vino dicho Ingeniero con instrucciones de medir el área y ejidos de las poblaciones que comprendan este Distrito.

Sería doloroso que tan halagüeñas promesas no cristalizaran en palpable realidad, máxime cuando se acerca la época de verano cuando la realización de dichas obras resultan menos enojosas.

Merece anotar que del Departamento de Higiene y Salubridad pública vino a esta cabecera una comisión compuesta por su jefe el señor Roux, comisionado en la Palma, destinado a estudiar las condiciones sanitarias de estos pueblos, como paso inicial de su venida a éste el año entrante. Dicha comisión fue generosa rara con el suscrito a quien le hizo innumerables indicaciones respecto a las medidas sanitarias que urgía ser llevadas a cabo.

Consecuente con las referidas indicaciones el que suscribe dedicó atención preferente a la realización de las mismas, tales como la construcción de desagües, rellenar con cascote las calles que la severidad del invierno así lo exigía.

También se agitó este Despacho en el sentido de conseguir que el Departamento de beneficencia de la suma que señaló para la construcción de una Dispensario en La Palma, destinara una parte de dinero para hacer un pequeño Dispensario en esta cabecera; y de tenerse fe en la palabra de los hombres, dichas gestiones no han sido inútiles, toda vez que se nos ha dado la seguridad que durante el próximo verano será llevada a cabo la expresada construcción en esta cabecera.

Los esfuerzos de este Despacho se han encaminado en conservar los existentes de años atrás, el que conduce desde esta cabecera a Yaviza que fue abierto el año pasado, y en establecer uno que conduzca de esta cabecera al curso superior del río Pierre, donde se une al que conduce a Tucuti.

Debido a la deficiencia del servicio policiaco en este Distrito, han resultado infructuosos los esfuerzos hechos por este Despacho en el sentido de no permitir la entrada a este país de extranjeros que entren por la frontera con Colombia. Si el Gobierno está verdaderamente empeñado en ponerle coto a la entrada clandestina de extranjeros al suelo istmeño, lo más conveniente es que nombre una autoridad bien remunerada en el Corregimiento de Para y que cuente con el servicio, por lo menos, de dos policiales bien armados.

Instrucción Pública:

Aunque este ramo es de dependencia distinta al nuestro, conviene dejar constancia no es tan buena como pudiera serlo, y esto se debe a la falta de cooperación de los padres para

con los maestros; dado el atraso en que se encuentran nuestros pueblos por lo menos un sesenta por ciento de los padres no les guardan la debida consideración a los apóstoles de la enseñanza, los consideran en el mismo nivel social que ellos y tienen la tendencia a darles más crédito a sus hijos, que a los maestros. Para que la instrucción popular adquiera la importancia necesaria entre los padres, para hacer cambiar tan nefasto estado de cosas precisa que haya mayor cohesión entre las autoridades administrativas y las del ramo de enseñanza y que las autoridades cuenten con el número de Agentes de Policías que la necesidad del servicio demanda.

Dejo así enterada a vuestra Excelencia de la marcha de la administración de este Distrito, durante el año en curso.

De Ud. Atto S. S.,

M. Muñoz S."

AREAS Y EJIDOS

En este año han quedado determinados los ejidos y las áreas de La Palma y Tucuti cuyos títulos traslaticios de dominio están debidamente registrados. Proyéctase en el Consejo del Distrito de Chiriquiana, poner a la venta los solares de estas dos poblaciones ocupados ya con edificios y el producto de dicha venta invertirlo exclusivamente en las mejoras materiales de cada una de ellas.

Los pueblos del Distrito de Pinogana carecen todos de áreas y ejidos, pues por falta de recursos del Consejo Municipal, no ha sido posible atender al gasto de las mensuras.

Muy interesada se ha mostrado la Administración General de Tierras en que se les determinen áreas y ejidos a las poblaciones de El Real, Yaviza, Pinogana y Boca de Cupe; pero no ha sido posible llevarlo a la práctica por la sencilla razón de que, como queda dicho, no hay fondos municipales para afrontar esos gastos. Por esta causa estimo que es indispensable que dichas mensuras se hagan por cuenta del Gobierno Nacional, utilizando los servicios de los Agrimensores Oficiales disponibles en la Secretaría del Ramo.

Dejo así cumplida el deber que me impone el inciso 6° del Artículo 666 del Código Administrativo, y aprovecho la oportunidad para tener el honor de suscribirme con toda consideración.

Su muy atento y seguro servidor,

MANUEL MELÉNDEZ V.,
Gobernador de la Provincia del Darién.

Las Palmas, Diciembre 31 de 1931.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

CHIRIQUI GRANDE

Las cuentas del Tesoro de Chiriquí Grande, son examinadas escrupulosamente por el Alcalde

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde Municipal del Distrito de Chiriquí Grande, a la oficina de la Tesorería Municipal del mismo, el día 8 de Enero de 1932.

En el Distrito de Chiriquí Grande, a las 3-P. M. del día 8 del mes de Enero de 1932. Se presentó el señor Justo C. Selles, Alcalde Municipal del Distrito acompañado del señor José E. Gómez, Personero Municipal, el señor Salomón Conoán, Inspector de Instrucción Pública, y el Secretario de la Alcaldía José E. Serrano, a la Oficina del señor Tomás Dixon, Tesorero Municipal. Con el fin de pasarle la visita Oficial reglamentaria, quien encontrándose en su despacho una vez impuesto del objeto de la visita puso a disposición del señor Alcalde los Libros de la Tesorería a su cargo, que demuestran los comprobantes de los ingresos, y Egresos correspondientes al mes de Noviembre, y Diciembre de 1931 para su debido examen minucioso los cuales dieron el resultado siguiente:

A saldo del mes de Octubre, por el mes de Noviembre... B. 1.365
Ingresos del mes de Noviembre... 66.750
Total... B. 68.115

Egreso... B. 50.84
Total... B. 17.275
Ingreso del mes de Diciembre... B. 66.520
Total... B. 77.795
Egreso del mes de Diciembre... B. 60.60

A saldo para el mes de Enero de 1932... B. 17.195

El suscrito visitador no encontrando otra cosa de que tratar, y satisficido del correcto examen que muy puntualmente ha presentado el señor Tesorero Municipal con toda minuciosidad se dió por terminada la presente diligencia, que se firma, para constancia, por todos los que en ella han interesado.

El Alcalde Municipal,

JUSTO C. SELLES.

El Tesorero,

TOMAS DIXON.

El Personero Municipal,

JOSE E. GOMEZ.

El Secretario de la Alcaldía,

José E. Serrano.

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

ROBERTO R. ROYO.

AVISO OFICIAL

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentran a la venta las siguientes publicaciones Oficiales.

Códigos:

Código Civil empastado edición de Miguel A. Grimaldo B. en el año de 1926	B. 2.50
Código Civil a la rústica edición de Alfonso Correa García en el año de 1928	1.50
Código Administrativo edición Oficial en Barcelona en el año de 1917, a la rústica	1.50
Código Administrativo edición por Quijano & Quijano en el año de 1930 a la rústica	1.50
Código Judicial empastado edición por M. A. Grimaldo B. en el año de 1926	2.50
Código Penal y de Minas a la rústica edición Oficial en Barcelona en el año de 1917	1.50

Colecciones de Leyes:

Leyes de 1904	1.00
Leyes de 1906 y 1907	1.00
Leyes 1910 y 1911	1.00
Leyes 1914 y 1915	1.00
Leyes de 1916 y 1917	1.00
Leyes de 1918 y 1919	1.00
Leyes de 1920	1.00
Leyes de 1921, 1922 y 1923	1.00
Leyes de 1924 y 1925	1.00
Leyes de 1925 (sesiones Ordinarias)	1.00
Leyes de 1925 (sesiones Extraordinarias)	0.25
Leyes de 1930 y 1931	1.00

Volantes:

Volantes de Impuestos sobre Agentes Viajeros	0.15
Volantes de Impuestos sobre Agencias de Vapores	0.15
Volantes de Impuestos sobre Producción de Cerveza	0.15
Volantes de Impuestos sobre Bancos y Casas de Cambio	0.15
Volantes de Impuestos sobre Caminos Públicos	0.25
Volantes de Impuestos sobre Impuesto Comercial	0.50
Volantes de Impuestos sobre Carreras de Caballos	0.15
Volantes de Impuestos sobre Impuestos relativos al Estado Civil de las Personas	0.15
Volantes sobre Impuesto de Degüello	0.15
Volantes sobre Asociaciones prohibidas Inmigración	0.15
Volantes sobre Importación, Expendio y Almacenaje de Explosivos	0.15
Volantes sobre Impuesto de Exportación	0.25
Volantes sobre Impuesto de Derechos de Faros (Lástr)	0.15
Volantes sobre Impuesto de Ganado Mayor en soltura	0.15
Volantes sobre Impuesto del Pesc Oficial de ganado vacuno	0.15
Volantes sobre Impuesto de Lucha antituberculosa	0.15
Volantes sobre Impuesto de Patentes de Invención, Registro de Marca de Fábrica y de Comercio	0.15
Volantes de Impuestos sobre Fábricas de Licores	0.15
Volantes de Impuestos sobre Producción o fabricación de Licores	0.15
Volantes de Impuestos sobre Mortuorias y Donaciones	0.15
Volantes de Impuestos sobre Mercados Públicos y de Propiedad Particular	0.15
Volantes de Impuestos sobre Minas	0.15
Volantes de Impuestos sobre Inmuebles	0.25
Volantes de Impuestos sobre Riquezas naturales (Concha Madre-Perla)	0.15

Volantes de Impuestos sobre gravámenes de Naves Nacionales	0.15
Volantes de Impuestos sobre Navegación de la Circunscripción de San Blas	0.15
Volantes de Impuestos sobre Producción o fabricación de azúcar	0.15
Volantes de Impuestos sobre la Propiedad	0.15
Volantes de Impuestos sobre Préstamos Hipotecarios	0.15
Volantes de Impuestos sobre Venta de licores al por menor	0.15
Volantes de Impuestos sobre Agencias de Vapores y Pólizas de Seguros	0.15
Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional	0.25

Leyes Decretos Etc.:

Constitución de la República de Panamá (Bodas de Plata)	0.50
Ley 5ª de 1928, por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo para contratar un empréstito	0.25
Leyes 58 y 85 de 1904 y 30 de 1906, sobre organización Judicial	0.25
Decreto número 50 de 1928 sobre Policía Marítima	0.25
Colección de Sentencias relacionadas con el Registro Público en el año de 1924	0.25
La misma Colección de Sentencias correspondiente al año de 1925	0.25
Ley Orgánica, Reglamentaria de Registro Ley 13 de 1913	0.25
Decreto número 80 de 1929, por la cual se reglamentan las Leyes 20, de 1927 y 137 de 1928, sobre conservación y Fomento de Riquezas Florestales y sobre Explotación de Bosques Nacionales	0.25
Ley 33 de 1917 por la cual se reforma y adiciona el Código Fiscal y el Decreto N° 23 de 1918, orgánico de la misma	0.25
Ley 1ª de 1909, sobre Reformas Civiles y Judiciales	0.25
Leyes, Decretos y Resoluciones sobre Tierras Baldías e Indultadas	0.25
Decreto número 31, en desarrollo de las disposiciones de la Policía, y sobre Vehículos de rueda	0.25
Leyes 22, 29, 31, 39 y 47 de 1925, traducidas al Inglés	0.50
Ley 28 de 1930 sobre Elecciones Populares	0.50

Fórmulas Impresas:

Declaraciones de Aduana para Importación David (Pto. Armuelles) a B. 0.95 c/u, B. 1.25 el ciento y B. 10.00 el millar	0.15
Declaraciones de Aduana para Importación Panamá al mismo precio que las anteriores (Declaraciones)	0.15
Declaraciones de Aduana para Importación - Bocas del Toro al mismo precio que las anteriores. (Declaraciones)	0.15
Declaraciones de Aduana para Exportación, al mismo precio que las anteriores (Declaraciones)	0.15
Declaraciones de Aduana Importación-Casas de Debeitos al mismo precio que las anteriores. (Declaraciones)	0.15
Declaraciones sobre retiro de mercancías de las Casas de Depósitos, al mismo precio que las anteriores. (Declaraciones)	0.15
Impresos Varios:	
Tarifa del Ferrocarril de Chiriquí aprobada por el Ejecutivo en Julio de 1929	0.25
Presupuesto de Rentas y Gastos del bienio de 1927, 1931	0.50
Aranques Consulares en Español	0.50
Consular Tariff. (En Inglés)	0.50
Planos de los terrenos del Hatillo o la Exposición	0.25
Planos de la ciudad de Panamá	2.00
Planos de los ejidos de la población de Nueva Gorgona	0.25
Panamá, Agosto 31 de 1931.	

PEDRO LOPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO AL PUBLICO

Se hace saber al público, que de acuerdo con el inciso 1º del artículo 3º de la Ley 22 de 1925, los memoriales, escritos y peticiones dirigidos o presentados a cualquier funcionario, autoridad o corporación pública, que no pertenezca al Poder Judicial, así como las resoluciones que a tales escritos recaigan, deben hacerse en papel sellado de primera clase.

Panamá, Noviembre 9 de 1931.

AVISO DE LICITACION

Hasta que suene en el reloj de la oficina la primera campanada de las diez de la mañana del día lunes primero de febrero de mil novecientos treinta y dos, se recibirán en la Secretaría de Hacienda y Tesoro propuestas en pliego cerrado para obtener en arrendamiento un globo de terreno de propiedad de la Nación ubicado al lado izquierdo de la carretera que de esta ciudad conduce a Chepo, frente a la entrada del ramal que lleva a Panamá la Vieja, y que tiene una superficie de tres hectáreas.

El término del arrendamiento será de ocho años y el valor del mismo, que se fija como base para la licitación, es de treinta y cinco balboas (B. 35.00) mensuales, pagaderos por mensualidades adelantadas.

No será postura admisible la que no cubra la base.

Para ser postor admisible se necesita, además, presentar la constancia de que se ha depositado en el Banco Nacional la suma de trescientos cincuenta balboas, como fianza de quiebra.

Al sonar en el reloj de la oficina la primera campanada de las diez de la mañana, se abrirán los pliegos y se oírán pujas y repujos verbales, entre los proponentes, hasta que suene la primera campanada de las once de la mañana, hora en la cual se hará la adjudicación provisional al mejor postor.

En el arriendo queda incluida la casa construida en el terreno.

Son condiciones de la licitación, las que establece el artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

Panamá, Diciembre 29 de 1931.

DARIO VALLAMIN,
Secretario de Hacienda y Tesoro.

30 vs.—24

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Parita, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Marcos Rodríguez, mayor de edad, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca, de color blanca, pelona, criando un ternero macho, y marcada a fuego en el anca derecha así: AJ-AM, la cual se encuentra vagando en el lugar denominado: "El Sestadero", jurisdicción de este Distrito, hacen más de dos años y sin conocerse dueño alguno.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente aviso en esta Oficina y en los lugares más públicos de esta población y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial a fin de que el que se crea con derecho al referido animal haga su reclamo en forma legal. Si dentro de treinta días contados desde esta fecha no fuere reclamado, será rematado por el Tesorero Municipal en subasta pública.—Parita, 25 de Mayo de 1931.

El Alcalde, SANTIAGO BOSH
El Secretario, EVARISTO NAVAS
30 vs.—15

EDICTO NUMERO 1

El suscrito Alcalde del Distrito de Las Minas, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor José del Carmen Vargas se encuentra depositada una novilla, en esta ciudad, es amarilla, como de cuatro años de edad, sin señal de sangre, marcada a fuego con dos fierros así: H y T. Dichas se encontraba vagando desde hace tiempo en el caserío de Mejía de esta jurisdicción, sin que se le reconozca dueño alguno y ha sido denunciada hoy por el señor Julio Guillén, como bien vacante.

De acuerdo con los artículos 1601, y teniendo en cuenta lo que expresa el 1600 del Código Administrativo, se fija en lugar visible de esta Alcaldía el presente edicto y se remite copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término legal. Vencidos los treinta días, si no se ha presentado nadie a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno, se rematará dicho animal en subasta pública, en la Tesorería Municipal, previo avalúo por peritos.

Las Minas, Julio 15 de 1931.

El Alcalde, E. QUINTERO P.
El Secretario, Harmodio Vargas.
30 vs.—20

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que hoy veintidós de Junio de mil novecientos treinta y uno, siendo las diez de la mañana, ha comparecido a este Despacho el señor Aniceto Pitti, mayor y vecino del Corregimiento de Chiriquí, y ha manifestado que el caballo que se le dió en depósito por haberlo denunciado el como bien vago, tiene además del firme que dibujó tenía, el siguiente: SS.

Para que conste se fija este Edicto—reforma en lugar público de este Despacho en la fecha arriba citada siendo las 10 y 15 a. m., y copia del mismo se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

David, Junio 22 de 1931.
El Alcalde, C. CORDOBA R.
El Secretario, E. Gutiérrez G.
30 vs.—23

EDICTO

El Suscrito Alcalde Municipal del distrito de Boquerón,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pío Justavino de este vecindario se encuentra depositada una yegua potrancia de color colorada como de año y medio de edad, sin marca de ninguna clase. Este somoviente ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante por encontrarse vagando en los callejones y caminos públicos del Barrio de Tijera sin dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días, y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial para el que se crea con derecho al referido animal lo haga saber con tiempo oportuno pues vencido este término legal, será rematado por el señor Tesorero Municipal en pública subasta.

Boquerón, Mayo 19 de 1931.
El Alcalde, PABLO QUINTERO
El Secretario, A. A. Herrera,
30 vs.—8

OFICINA DE REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el 23 de Enero de 1932.

As. 6088. Escritura número 11 de 22 de los corrientes, de la Notaría de Cocle, por la cual se adiciona la escritura N° 9 de 12 de este mismo mes, extendida en dicha Notaría.

As. 6089. Oficio número 124 de hoy, del Juez 3° Municipal de este distrito, en el cual dicho funcionario comunica que ese tribunal ha levantado el secuestro decretado a petición de Angei Severino, sobre la finca N° 1656, inscrita al folio 306 del Tomo 30, de la Propiedad, perteneciente a Adelina A. viuda de Durán.

As. 6090. Escritura número 35 de 22 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Adelina Arosemena viuda de Durán garantiza con hipoteca un préstamo de Dólsima Tarsila Victoria.

As. 6091. Escritura número 37 de 22 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Lorenzo Roquebert vende una finca ubicada en esta ciudad, a la Atlantic Brewing & Refrigerating, y esta Compañía la de Grebén & Martínez cancelan hipotecas.

El Registrador General,

J. D. GUARDIA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el 25 de Enero de 1932.

As. 6092. Oficio número 27 de 20 de los corrientes, del Juez Tercero de este Circuito, en el cual dicho funcionario comunica que ese tribunal, a petición de German Gil Guardia Jaco, por medio de apoderado, ha decretado sobre una finca de propiedad de Clara Mendieta viuda de Calco, ubicada en Cocle.

As. 6093. Escritura número 12 de 23 de los corrientes, de la Notaría de Veraguas, por la cual Domingo Leon declara mejoras en una finca de su propiedad, ubicada en Santiago, y al mismo tiempo confiere poder especial a Isaac Chi.

As. 6094. Escritura número 39 de 22 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual se funda la sociedad Fábrica Nacional de Muebles S. A.

As. 6095. Escritura número 523 de 12 de Mayo del año pasado, de la Notaría Segunda, por la cual Robert Marschall Snyder vende la parte que le corresponde en una finca ubicada en San Francisco de la Caleta, a Clara González de Gallher.

As. 6096. Diligencia de fianza extendida ante el Juez Segundo de este Circuito el 22 de los corrientes, por la cual Pedro Moreno Carrea constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad ubicada en este distrito, para garantizar los perjuicios que pueda ocasionar con secuestro en la acción que sigue contra Catalina Páez de Escobar.

As. 6097. Oficio número 28 bis de 22 de los corrientes, del Juez Tercero de este Circuito, en el cual dicho funcionario comunica que ese tribunal, en el juicio seguido por Nivio Macías Guillano contra Ana Mercedes Emiliani, ha convertido en embargo el secuestro decretado sobre la mitad de la finca 2335, inscrita al folio 510 del Tomo 58 de la Propiedad.

As. 6098. Escritura número 26 de 15 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Mariano Gastazoro declara que Celedonio Montecayo nada le adeuda actualmente.

As. 6099. Escritura número 7 de 19 de los corrientes, de la Notaría de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional vende a Josefa Batista viuda de González, un lote de terreno ubicado en Pedasi.

As. 6100. Escritura número 18 de 16 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Domingo Suarez y Antonia Jaramillo de Suarez garantizan un crédito con hipoteca sobre una finca ubicada en Boquete, a favor de Mair Sittón.

As. 6101. Escritura número 79 de 25 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Mair Sittón se constituye deudor de Isaac Levi Tolédano y en garantía le traspasa tres créditos hipotecarios.

As. 6102. Escritura número 78 de 25 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Luis Fernández traspasa a Isolina Peña de Fernández todos los derechos y obligaciones que le corresponden en la sociedad "Fernández y García Compañía Limitada".

As. 6103. Escritura número 40 de 23 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Alberto Dabab confiere poder general a Ezra Dabab.

As. 6104. Escritura número 22 de 16 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Vicente Dopazo y Eduardo Menéndez, constituyen una sociedad colectiva de comercio, con asiento en Colón, denominada "Dopazo & Menéndez".

As. 6105. Escritura número 141 de 1° de Diciembre del año pasado, de la Notaría de Cocle, por la cual Cristóbal Jaco constituye hipoteca a favor de Carmen Véliz de Vernaza, sobre una finca ubicada en Antón.

As. 6106. Escritura número 84 de 6 de Noviembre del año pasado, de la Notaría de Veraguas, por la cual Calixto A. Fábrega cancela hipoteca a Maximino Carrizo C. y Compañía.

As. 6107. Oficio número 29 de 23 de los corrientes, del Juez 3° de este Circuito, por el cual dicho funcionario ordena cancelar el secuestro decretado sobre una finca de propiedad de José Juan de Yeaza.

As. 6108. Escritura número 4 de 16 de los corrientes, de la Notaría de Herera, por la cual el Municipio de Chitré adjudica a título gratuito un solar ubicado en ese distrito, a Pedro Osorio, y declara la construcción de una casa.

As. 6109. Escritura número 36 de 22 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual la sociedad "Salas, Ponzada y Compañía, Limitada", vende su negocio a la sociedad "J. L. Salas y Compañía, Colón, Limitada".

As. 6110. Escritura número 77 de 23 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual Alberto Wiedmann y Rosa Bick adicionan la escritura 1674 de 18 de Noviembre de 1929, y el primero segrega un lote de una finca de su propiedad, para agregarlo a otra finca perteneciente a Rosa Bick.

As. 6111. Escritura número 75 de 22 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual R. Lince y Compañía hace una reunión de fincas y vende un lote de terreno a Martin Escrivá de Pughier y otro, ubicado en esta ciudad.

El Registrador General,

J. D. GUARDIA.

AVISO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Colón, en el juicio que se ha señalado las horas hábiles del día cinco de febrero próximo vendere para llevar a cabo el remate de los bienes embargados a Harry T. Hansen en la ejecución propuesta contra él por J. M. Salazar, los cuales se describen a continuación:

1 Electrota marca Victor y número 1612 (descompletada)	B. 250.00
2 Máquinas registradoras marca National No. 1509-23-422 y 3098	150.00
1 Caja fuerte de hierro	40.00
19 Mesas redondas de madera	30.00
24 Sillas de hierro y madera	31.00
1 Reloj de pared de pendola	15.00
1 Mostrador grande y su armario de madera	45.00
15 Barcos de madera	7.50
4 Lámparas eléctricas volantes	24.00
147 Discos de fonógrafos pequeños	35.00
10 Discos grandes	10.00
1 Botella de Whisky White Label	2.00

3 Botellas de Sandy Macdonald	7.60
1 Botella de Whisky marca D. C.	5.00
2 Botellas de Whisky John Walker	5.00
1 Botella de Martell	7.50
3 Botellas de Canadian Club	7.50
1 Botella de Ginebra	1.50
2 Botellas de Génesis	5.00
1 Botella de John Haig	2.50
7 Botellas de Ron Gorgona	6.00
6 Botellas de Ron Siete Años	5.00
5 Botellas grandes de Champagne	15.00
13 Botellas pequeñas de Champagne	7.00
28 Botellas de vino de diferentes marcas	25.00
184 Botellas de agua gaseosa	10.00
24 Botellas de sidón	2.00
21 Vasos ordinarios	6.10
58 Vasos para vino	3.00
1 Caja de cigarros	2.50
Total	B. 866.10

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del avalúo de dichos bienes, previa la consignación en el Tribunal del cinco por ciento (5%) del mismo. Sólo se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del citado día. Las pujas y repajas se oirán hasta las cinco de la tarde del mismo día señalado para el remate.

Colón, 27 de Enero de 1932.

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito,

J. M. Bebeño.

EDICTO NUMERO 3

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, por el presente cita y emplaza a Edgar Melbourne, varón, de 19 años de edad, natural y vecino de esta ciudad, soltero y chéfer, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar en Derecho, en el juicio que en este Tribunal se le ha abierto por medio del siguiente auto de enjuiciamiento.

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, Octubre dieciséis de mil novecientos treinta y uno.

Vistos:...

Por tanto, el suscrito Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal por los trámites ordinarios a Ramón Delgado, de veintiseis años de edad, natural de Panamá y vecino de Aguadulce, soltero y comerciante, y Edgar Melbourne, de diecinueve años de edad, natural y de este vecindario, soltero y chéfer, por el delito genérico de lesiones por imprudencia que define y castiga el Cap. II, Tit. XII, Lib. II, del C. P. y no les decreta formal prisión porque ella no está establecida para el delito de que se trata, pero los declara sometidos a las obligaciones estimadas por el artículo 2008 del Código Judicial.

Como el enjuiciado Melbourne es menor de edad, se le nombra curador ad-hoc para que lo asista y defienda en el juicio, al señor Domingo López García, con la salvedad que establece el artículo 2311 del C. J.

Provea el procesado Dolando los medios de su defensa.

Queda la causa abierta a pruebas por el término de cinco días y para la audiencia pública de la misma se señala el viernes veinte de Noviembre próximo a las diez de la mañana.

Cópiese y notifíquese.

AQUILINO TEJERA F.

Amadeo Argote A. Secretario.

Se advierte al emplazado que si lo hiciere así, se le oirá y administrará la justicia que le asista, de lo contrario, la causa se seguirá sin su intervención, considerando su omisión como indicio grave en su contra y será condenado fuera de las costas comunes a las que se causen por su ausencia y rebeldía.

Se excita a las autoridades de orden Político y Judicial de la República, para que le notifiquen al procesado el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad, y asimismo se requieren a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código de Procedimiento, para que manifiesten el paradero del expresado Melbourne, bajo pena de ser juzgado como encubridores del delito porque se le síndica, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

De conformidad con lo que establece el artículo 2345 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de este Tribunal y copia del mismo se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su inserción por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, según lo preceptuado por el artículo 282 del Código citado.

Dado en Panamá, en el salón de audiencia del Juzgado Quinto del Circuito, a los catorce (14) días del mes de Enero de mil novecientos treinta y dos.

El Juez,

AQUILINO TEJERA F.

Amadeo Argote A. Secretario en Propiedad.

5. vs.—1

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Herera,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Cirica Saavedra viuda de Rodríguez, se ha dictado un auto, cuya fecha y parte resolutive, dicen:

"Juzgado Primero del Circuito de Herera.—Chitré, Enero diez y nueve de mil novecientos treinta y dos.

Vistos:...

"Por tanto, en vista de que se han presentado las pruebas de que hablan los artículos 1621 y 1622 del C. J. y se ha surtido el traslado del 1623 ibidem, el Tribunal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto del Ministerio Público,

RESUELVE:

Que está abierta en este Juzgado la sucesión intestada de Cirica Saavedra viuda de Rodríguez, desde el día veintiocho de Diciembre del año pasado en que ocurrió su defunción, en el Corregimiento de Monagrillo de este Distrito de Chitré;

Que es su heredero, sin perjuicio de tercero, su hermano Cecilio Deago Saavedra; y,

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él; y que se fije y publique el Edicto de que trata el artículo 1691 del Código Judicial.

Para los efectos de liquidación y cobro del impuesto sobre mortuorias, téngase como parte en este negocio, al señor Juez Ejecutor como le manda el artículo 619 del C. Fiscal.

Notifíquese y cópiese.

JOSE MA. HUERTA.—R. L. Crespo, Secretario.

Por tanto, se fija el presente, por treinta días hábiles en la Secretaría, hoy veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y dos y copias se entregan al interesado para su publicación en la GACETA OFICIAL y periódico local. Todo el que crea tener derecho en esta sucesión, puede presentarse oportunamente a hacerlos valer.

El Juez,

R. L. CRESPO.

El Secretario,

Oscar León.

Sorteo

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

N° 571

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 31 DE ENERO DE 1932

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 20,000.00.....	B. 20,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	6,000.00.....	6,000.00
1 TERCER PREMIO de.....	3,000.00.....	3,000.00
18 APROXIMACIONES de.....	200.00 cada una.....	3,600.00
9 PREMIOS de.....	1,000.00 cada uno.....	9,000.00
90 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	5,400.00
900 PREMIOS de.....	20.00 cada uno.....	18,000.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 50.00 cada una.....	900.00
9 PREMIOS de.....	100.00 cada uno.....	900.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 40.00 cada una.....	720.00
9 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	540.00

1,074

Total.....B. 68,060.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 10.00

PRECIO DE UN VIGESIMO DE BILLETE B. 0.50

IMPORTANTE

LEY 12 DE 1931

(DE 5 DE ENERO)

Artículo 5°.—Todo aviso civil, judicial o administrativo, que deba publicarse por mandato de la ley una sola vez, debe ser publicado precisamente en la "Gaceta Oficial", para que surta sus efectos; y todo aviso que por el mismo mandato debe publicarse varias veces, debe aparecer por lo menos una vez en la "Gaceta Oficial" para los mismos fines.

(Gaceta Oficial No. 5949 de 7 Marzo de 1931)

BANCO NACIONAL DE PANAMA

FUNDADO EN 1904

DEPOSITARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA
Y MIEMBRO DE LA
AMERICAN BANKERS ASSOCIATION

ESTE BANCO SE ESPECIALIZA EN
OPERACIONES DE PRESTAMOS CON GARANTIA
HIPOTECARIA Y DE DESCUENTO

Cuenta con Departamento de Cobranzas Perfectamente Organizado y con Agencias en todas las Provincias, para servir con prontitud cualquier orden.

Se halla preparado completamente para el Servicio Exterior para lo cual cuenta con Corresponsales en todos los importantes Centros Comerciales del Mundo. Compra y Vende Giros, Expide Cartas de Crédito. Cheques Viajeros, y Verifica Toda Clase de Transacciones de Banca.

RECIBE DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE
A PLAZO FIJO Y EN AHORRO, RECONOCIENDO UN
BUEN TIPO DE INTERES.

DIRECCIONES:
POR TELEGRAFO:
"BANCONAL"
POR CORREO: APARTADO 787

CLAVES EN USO:
A. B. C. 5 y 6 EDICION
BENTLEY, LIEBER Y PETERSON

ENRIQUE LINARES
GERENTE

TARIFAS DE PUBLICACION

DECRETO 123 DE 1931

(DE 22 DE MAYO)

EDICTOS, AVISOS DE REMATE, CERTIFICACIONES DE VENTA etc., la palabra, por la primera inserción.....	B. 0.01
Por cada inserción subsiguiente, la palabra..	B. 0.01/2
SOLICITUDES DE MARCAS DE FABRICA Y PATENTES DE INVENCION QUE LLEVAN CLISES, cada vez que deseen publicarse, la palabra,.....	B. 0.01
PRECIO MINIMO POR INSERCIÓN.....	B. 1.00

PAGOS POR ADELANTADO